



## Resolución Directoral

Lima, 24 AGO 2023

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001328-2023, que contiene el Informe N° 102-2023-OEPE-HEP/MINSA de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el Memorandum N°67-2023-SEH-HEP de fecha 01 de agosto de 2023, del Servicio de Enfermería en Hospitalización del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, por Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, consistente con el PIA de





la U.E. 000147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año la Institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2019- MINSa de fecha 03 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSa/2019/DIGEP: Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora del acceso a los servicios de salud mediante la prestación de servicios complementarios de salud;



Que, dicho esto mediante Resolución Directoral N° 163-2023-DG-HEP/MINSa de fecha 23 de junio de 2023, se aprueba el "Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización y del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia del Departamento de Enfermería - 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas", los cuales tienen como finalidad garantizar la calidad de atención del personal de Enfermería a los Pacientes Pediátricos;



Que, mediante Memorandum N°67-2023-SEH-HEP de fecha 01 de agosto de 2023, el Servicio de Enfermería en Hospitalización, refiere que el servicio presenta una alta demanda de pacientes; y a fin de dar continuidad al cuidado de calidad de los servicios en Hospitalización, es indispensable mantener al personal completo, sin embargo, al año existe un déficit de atención en horas de enfermero (35,712 horas), brecha que sería cubierta con 12 Licenciadas de Enfermería adicionales, lográndose garantizar la atención oportuna;



Que, los trabajadores mencionados en la nómina del ANEXO 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización, aprobado mediante Resolución Directoral N° 163-2023-DG-HEP/MINSa, no pueden lograr cubrir la totalidad de los turnos programados, ante ello, el servicio considero convocar voluntariamente a otros enfermeros especialistas, a efectos de poder cubrir las horas complementarias de atención; por consiguiente, solicita la incorporación de 18 profesionales, al actual ANEXO 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización;

Que, a través del Informe N° 102-2023-OEPE-HEP/MINSa de fecha 08 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a lo solicitado y recomienda la *Modificación del Anexo 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas*, el cual contará con la participación voluntaria de 27 Licenciadas en Enfermería, para la implementación de los servicios complementarios, lo que contribuirá a cumplir con la oportunidad y calidad de atención en el servicio;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Enfermería, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSa, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas; y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 026-

2023/MINSA; que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.- APROBAR** la "Modificación del ANEXO 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización del Departamento de Enfermería – 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 163-2023-DG-HEP/MINSA, el mismo que formará parte integrante de la mencionada Resolución, quedando subsistente los demás extremos que contiene.



**Artículo 2º.- DISPONER** que la Jefa del Departamento de Enfermería y del Servicio de Enfermería en Hospitalización deberán programar mensualmente las horas probables a cubrir en el servicio, asimismo deberán continuar con monitorear, evaluar y remitir trimestralmente el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan.



**Artículo 3º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR. FOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CAMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/jbc

**Distribución CC:**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Enfermería
- Servicio de Enfermería en Hospitalización
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Archivo.

Reg. 358/744



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias  
Pediátricas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 1

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUDMINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION

N°	DATOS PERSONALES Y LABORALES						
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CEP	Régimen laboral
1	Suca	Condori	Haydee	41344526	LIC. EN ENFERMERIA	43189	276
2	Huamán	Espino	Cristel Nelly	21539258	LIC. EN ENFERMERIA	27169	276
3	Quispe	Sayago	Eusebia	10085356	LIC. EN ENFERMERIA	43489	276
4	Cabana	Chicnes	Natividad Onorata	6032408	LIC. EN ENFERMERIA	48934	276
5	Mora	Morales	Olga	41928318	LIC. EN ENFERMERIA	43116	276
6	Camaná	Sarmiento	Verónica	10467075	LIC. EN ENFERMERIA	43085	276
7	Garabito	Gonzales	Irma	4014511	LIC. EN ENFERMERIA	29961	276
8	Ojeda	Rojas	Cecilia	10304061	LIC. EN ENFERMERIA	86074	276
9	Silva	Aponte	Blanca Raquel	25543275	LIC. EN ENFERMERIA	60531	276
10	Almeyda	Almeyda	Luz Marlene	10097994	LIC. EN ENFERMERIA	87430	276
11	Buscal	Mogollon	Bernardita	25715559	LIC. EN ENFERMERIA	25544	276
12	Castañeda	Campozano	Ruth Elizabeth	42425078	LIC. EN ENFERMERIA	51202	276
13	Castillo	Alayo	Maria Segunda	08984670	LIC. EN ENFERMERIA	51980	276
14	Claris	Saez	Cipriana	09233101	LIC. EN ENFERMERIA	43248	276
15	Gonzales	Pompa	Isabet	26716414	LIC. EN ENFERMERIA	32745	276
16	Laurente	Carrion	Janet Silvia	10254544	LIC. EN ENFERMERIA	31331	276
17	Matos	Yanayaco	Nelly Luz	09047310	LIC. EN ENFERMERIA	10556	276
18	Merino	Aquino	Clara Rebeca	20644432	LIC. EN ENFERMERIA	38399	276
19	Oscos	Ventura	Carmen Rosa	08374296	LIC. EN ENFERMERIA	25207	276
20	Peralta	Jihuaña	Janet	10084472	LIC. EN ENFERMERIA	29454	276
21	Ramon	Huamán	Felicita Máxima	08188912	LIC. EN ENFERMERIA	43942	276
22	Ricra	Vásquez	Maura Sonia	10430760	LIC. EN ENFERMERIA	17317	276
23	Soel	Encalada	Elena Sandra	09920398	LIC. EN ENFERMERIA	48347	276
24	Vallejos	Culqui	Aleida	40326773	LIC. EN ENFERMERIA	89341	276
25	Vivas	Ricra	Yessica Margot	44132357	LIC. EN ENFERMERIA	74408	276
26	Canturín	Valentín	Marisol Maruja	10593547	LIC. EN ENFERMERIA	62544	CPF
27	Rueda	Gelvet	Angelica Graciela	42720067	LIC. EN ENFERMERIA	55072	CPF

